



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ricardo Villegas Moreno

CONCEJALES

D. Antonio Duque Ramajo.
D. Borja Trevejo Molina.
D. Joaquín Galán Duque.
D^a. Juliana Guillén Cordero.
D^a. M^a Ángeles Durán Barroso.
D^a. Pilar Cordero Talavera
(Online)
D. Daniel Duque Montánez
D. Ángel Luis Sánchez Macías

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Ninguno

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de seis de febrero de dos mil veinticuatro.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

| Nº Decreto | Fecha | Contenido | Interesado |
|------------|------------|--|--------------------------------|
| 10 | 07/02/2024 | APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECT INFORMADOR/DINAMIZADOR CENTRO INTERPRETACION (VACACIONES) | GENERAL |
| 11 | 09/02/2024 | MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD OBRA MIEM | JORGE HOLGADO VIDARTE |
| 12 | 12/02/2024 | ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO REGENERACIÓN TERRENOS ADEHESADOS | REFOREX |
| 13 | 12/02/2024 | ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA CONTRATO REGENERACIÓN TERRENOS ADEHESADOS | JOSE MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ |
| 14 | 12/02/2024 | NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA REGENERACIÓN TERRENOS ADEHESADOS | JOSE MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ |
| 15 | 16/02/2024 | BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUX. LIMPIEZA - 50% JORNADA | GENERAL |
| 16 | 21/02/2024 | ADJUDICACIÓN CONTRATO DIRECCIÓN OBRA Y LEGALIZACIÓN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS: EDAR Y COLEGIO | PROYECTA INGENIERIA |
| 17 | 22/02/2024 | DEVOLUCION AVAL- CONTRATO FESTEJOS TAURINOS 2023 | HISPANICA TAURINA |
| 18 | 23/02/2024 | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER CASA DEHESA | ASOCIACION ECUESTRE |
| 19 | 27/02/2024 | PROVIDENCIA DE APREMIO DEUDAS EJECUTIVAS - BASURAS 2019 | GENERAL |
| 20 | 27/02/2024 | POSPONER PLENO ORDINARIO MES DE FEBRERO DE 2024- RAZONES DE OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA | GENERAL |
| 21 | 28/02/2024 | PROVIDENCIA DE APREMIO DEUDAS EJECUTIVAS - BASURAS 2019 | DEUDORES |
| 22 | 29/02/2024 | ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ALARMAS | SEGURMA |
| 23 | 04/03/2024 | LISTA PROVISIONAL CONTRATACION DOS CUIDADORAS HCPT- PLAN ESPECIAL EMPLEO DIP CÁCERES | GENERAL |
| 24 | 08/03/2024 | LISTA DEFINITIVA CONTRATACION DOS CUIDADORAS HCPT- PLAN ESPECIAL EMPLEO DIP CÁCERES | GENERAL |
| 25 | 11/03/2024 | LISTA PROVISIONAL - PLAN ACTIVA EMPLEO 2024 - 3 PEONES OBRAS PUBLICAS | GENERAL |
| 26 | 13/03/2024 | LISTA DEFINITIVA - PLAN ACTIVA EMPLEO 2024 - 3 PEONES OBRAS PUBLICAS | GENERAL |
| 27 | 14/03/2024 | PADRÓN FISCAL DE BASURAS 3º TRIMESTRE DE 2023 | GENERAL |
| 28 | 14/03/2024 | CONVOCATORIA BASES- AGENTE DE TURISMO- CENTRO INTERPRETACIÓN | GENERAL |
| 29 | 15/03/2024 | LISTA DEFINITIVA Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA BASES- AGENTE DE TURISMO- CENTRO INTERPRETACIÓN -- | GENERAL |
| 30 | 20/03/2024 | CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 21 DE MARZO DE 2024 | CONCEJALES |
| 31 | 20/03/2024 | CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 21 DE MARZO DE 2024 | CONCEJALES MIEMBROS |

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y PARTICIPATIVAS EN LA ANUALIDAD 2.024.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 110/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la aprobación de las Bases de Convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades Locales, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la Anualidad 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones (B.O.P. de Cáceres - Nº 248 del 31 de Diciembre de 2019).

Considerando que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario que las convocatorias, tienen carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley de Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO. Aprobar la Bases para la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Asociaciones, Agrupaciones y Entidades Locales, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la Anualidad 2024, con el texto que figura.

Bases para la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2024

El Pleno del Navas del Madroño en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar las siguientes BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y PARTICIPATIVAS EN LA ANUALIDAD 2.024.

Este Ayuntamiento pretende fomentar mediante la concesión de ayudas el desarrollo de actividades y programas de Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social y la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

1º.- Estas Bases regulan la convocatoria de ayudas para la realización de programas y actividades socioculturales y educativas, en la línea de apoyo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los ciudadanos, así como de determinadas actuaciones que redunden de manera beneficiosa en la vida local.

Ayudas para actividades de carácter participativo y de integración de distintos sectores de población, actividades y programas de desarrollo-promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana, de desarrollo cultural, juvenil, etc.; así como actividades de promoción de la integración, participación e igualdad de diferentes sectores de población (Mujer, Tercera Edad, personas con discapacidad) y sus gastos de funcionamiento.

2º.- Serán beneficiarios las asociaciones legalmente constituidas, es decir, que se encuentren legalmente constituidos e inscritos en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente C.I.F; con sede en la localidad que soliciten ayuda económica para las actividades previstas en esta base y que tengan su ámbito de actuación en el término municipal de Navas del Madroño.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navas del Madroño, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019.

BASE SEGUNDA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1º.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizaran según el modelo que encontrarán en las oficinas municipales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentaran en el Registro del mismo hasta el día 3 de mayo de 2024 (para la anualidad 2024).

La solicitud estará firmada por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, acompañado de fotocopia del CIF de la misma.

2º.- A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Proyecto o programa de actividades cuantificado y presupuesto de gastos de las actividades previstas.
- b) Declaración de la entidad de otras ayudas recibidas o solicitadas para el proyecto.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dichos colectivos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de publicación de Bando de la Alcaldía hasta el 3 de mayo de 2024 de la anualidad a que corresponda la subvención (2024), inclusive, no pudiendo atender las peticiones realizadas con posterioridad.

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo indicado, se procederá por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas a su estudio y valoración, siendo competencia de la Alcaldía su posterior resolución, teniendo en cuenta en todo caso la cantidad consignada en la partida correspondiente del Presupuesto a tal efecto. Si la solicitud presentase algún defecto, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días se procede a su subsanación, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo.

4º.- La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

BASE TERCERA.- CUANTÍA.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad que se especifique en la partida correspondiente, con cargo a la aplicación de los Presupuestos Municipales del ejercicio en cuestión.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Se subvencionará como máximo hasta 400 € de la actividad si se realiza dentro del propio municipio, y hasta el 150 € si la actividad se realiza fuera del municipio.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

BASE CUARTA.- SELECCIÓN

La valoración y selección de solicitudes se realizará por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente, siendo competencia de la Alcaldía dictar la resolución definitiva sobre las mismas, en el momento en que se determine.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios:

- *Destinar las ayudas a proyectos o actividades abiertos en participación a todos los vecinos de Navas del Madroño, incluso si no son asociados de la entidad.*
- *Criterio de necesidad.*
- *Naturaleza y contenido del proyecto y actividades para los que se solicita subvención.*
- *Importancia de la actividad en la vida local.*
- *Aportación económica, en su caso, de la propia entidad.*
- *Número de socios a la que está dirigida la actividad.*
- *Participación de la entidad en las actividades promovidas por el Ayuntamiento.*

BASE SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes Bases y en la vigente Ley de Asociaciones o normativa vigente de aplicación.

BASE SÉPTIMA.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

- El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendentes a asegurarse que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

- La Alcaldía, en cualquier momento, podrá revocar o reducir la subvención concedida.

- La Alcaldía se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvencionar a las entidades, si las circunstancias o número de solicitudes así lo aconsejan.

BASE OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS y ABONO.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación. Se deberá presentar para ello facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses a partir de la fecha de la finalización de la actividad subvencionada, no pudiendo exceder del 5 de diciembre de 2024.

En ningún caso se admitirán justificaciones realizadas con fecha posterior al día 5 de diciembre de 2024, ni de ningún gasto realizado en fecha diferente a la realización del proyecto o actividad subvencionada y en todo caso, dentro del margen de tiempo prudencial que exige la preparación del mismo.

Los beneficiarios habrán de justificar la subvención concedida, en cuyo caso, deberán aportar la siguiente documentación:

- Facturas justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento y, en su caso, memoria de las actividades realizadas.
- Dossier de los elementos de publicidad de las actividades donde se refleje claramente la financiación otorgada por el Ayuntamiento.
- Para los pagos efectuados en metálico deberá presentarse un recibo firmado por la empresa, y con el sello identificativo de ésta, en el que conste que se ha realizado el pago en metálico. Dichos pagos no podrán superar la cantidad de 250 Euros. Para el resto de pagos no efectuados en metálico, se acompañará el justificante de la transferencia bancaria.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario-Interventor o funcionario en que delegue.
- b) Estar datadas durante el año en que haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio, nº de factura y firma).
- d) Datos del destinatario (Asociación).

Sólo se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

BASE NOVENA.- REVOCACIÓN DE LA AYUDA E INCOMPATIBILIDADES.

1º.- Si llegado el fin del período establecido no se hubiera cumplido la finalidad objeto de la ayuda, el órgano competente de la corporación podrá solicitar la devolución de la cantidad entregada.

2º.- Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, la exigencia de interés de demora desde el momento de pago en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de las condiciones para la concesión.

3º.- El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas establecidas garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

BASE FINAL.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas corresponde a la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente su aclaración en la fase de tramitación y propuesta de adjudicación y a la Alcaldía en la fase de adjudicación, y en todo caso se interpretarán conforme a la actual Ley General de Subvenciones (o normativa vigente aplicable) y lo estipulado en las presentes Bases."

Lo que se publica para general conocimiento.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 112/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación Directa del Arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales de propiedad municipal.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, y ninguno en contra, y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación Directa del Arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales de propiedad municipal, conforme al borrador elaborado por los servicios municipales.

(...)

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Artículo 3º. Canon a satisfacer por el arrendamiento y reglas de uso.

Las personas físicas o jurídicas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que utilicen los bienes muebles e inmuebles patrimoniales del Ayuntamiento de Navas del Madroño con ocasión de eventos culturales, sociales, etc., están obligadas a satisfacer un canon y depositar una fianza, así como a respetar una serie de reglas de uso.

(...)

3.2 “Casa de la Dehesa Municipal”: -Utilización por particulares para fines privados (banquetes de comuniones, bodas, reuniones sociales y similares): 100 euros (irreducible). Dicho canon se abonará en el Ayuntamiento sin perjuicio del depósito de una fianza que garantiza la devolución del bien al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo encontraron (de limpieza, sin daños, etc): 150 euros (irreducible). La fianza también será exigible a las Asociaciones que soliciten la utilización.

- Utilización conjunta del local por acuerdo entre varios/as solicitantes para una misma fecha: el canon y la fianza se repartirán entre los/as usuarios/as.

- En caso de no acuerdo entre varios/as solicitantes para su uso durante una misma fecha: se resolverá por fecha de solicitud y pago de fianza.

3.3 “Casa de la Laguna”: -Utilización por particulares para fines privados (banquetes de comuniones, bodas, reuniones sociales y similares): 50 euros (irreducible). Dicho canon se abonará en el Ayuntamiento sin perjuicio del depósito de una fianza, que garantiza la devolución del bien al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo encontraron (de limpieza, sin daños, etc): 50 euros (irreducible). La fianza también será exigible a las Asociaciones que soliciten la utilización.

- Utilización conjunta del local por acuerdo entre varios/as solicitantes para una misma fecha: el canon y la fianza se repartirán entre los/as usuarios/as.

- En caso de no acuerdo entre varios/as solicitantes para su uso durante una misma fecha: se resolverá por fecha de solicitud y pago de fianza.

3.4 “Mesas”: Utilización por particulares para fines privados (banquetes de comuniones, bodas, reuniones sociales y similares):

- Canon: Cada mesa 3 euros. Dicho canon se abonará en el Ayuntamiento sin perjuicio del depósito de una fianza, que garantiza la devolución del bien al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo encontraron (de limpieza, sin daños, etc): Hasta 10 mesas 50 euros (irreducible). Más de 10 mesas 100 euros(irreducible). La fianza también será exigible a las Asociaciones que soliciten la utilización.

- En caso de no acuerdo entre varios/as solicitantes para su uso durante una misma fecha: se resolverá por fecha de solicitud y pago de fianza.

3.5 “1/2 escenario”: Utilización por particulares para fines privados (banquetes de comuniones, bodas, reuniones sociales y similares):





Ayuntamiento de Navas del Madroño

- Canon: 100€. Dicho canon se abonará en el Ayuntamiento sin perjuicio del depósito de una fianza, que garantiza la devolución del bien al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo encontraron (de limpieza, sin daños, etc): 200 €. La fianza también será exigible a las Asociaciones que soliciten la utilización.

- En caso de no acuerdo entre varios/as solicitantes para su uso durante una misma fecha: se resolverá por fecha de solicitud y pago de fianza.

Los bienes muebles (3.4 y 3.5) están depositados en los distintos Almacenes municipales y se entregarán y recogerán por parte del/la usuario/a, de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 8.00 a 14.00 horas con una antelación máxima de dos días laborables respecto al día en que tenga lugar la actividad para las que se concede. La devolución de los bienes deberá hacerse por parte del usuario en el plazo máximo de los dos días hábiles siguientes a la finalización de la actividad para la que se concede.

Los gastos ocasionados por el traslado, transporte, montaje y desmontaje serán a cargo del cesionario.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://www.navasdelmadroño.sedelectronica.es/>

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES CON LA EMPRESA ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP S.L.U. PARA LA AMPLIACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y EN SU CASO, CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE CON MOTIVO DE LA POSIBLE EJECUCIÓN DE PARQUE EÓLICO QUE AFECTA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE NAVAS DEL MADROÑO.

Visto el Plan de Seguridad elaborado por el puesto de la Guardia Civil de Navas del Madroño, con la colaboración de la Policía Local, y teniendo por objetivo prevenir la comisión de hechos delictivos en la población de Navas del Madroño, a fin de rebajar los índices de delincuencia y disminuir los efectos de los que se cometen,

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

así como dar prioridades en el establecimiento de los servicios e infundir confianza y seguridad en la población.

Señala el Sr. Alcalde que lo que se pretende con este Plan es elaborar un documento que debe servir para reforzar la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en la localidad, así como con el resto de organismos existentes en el municipio. El objetivo final es haya un «nivel óptimo de colaboración y coordinación entre Policía Local y Guardia Civil», para garantizar esa seguridad ciudadana.

Añade el Sr. Alcalde que es un instrumento, en donde se hace una radiografía del municipio, plasmando un diagnóstico de la situación de la localidad, no solo del entorno geográfico y físico, sino también de las diferentes propuestas culturales y de ocio existentes, además de la actividad económica. También se remarcan los riesgos y las amenazas existentes. A partir de ahí, se establece una estrategia y un sistema de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin olvidar el detalle de otros organismos.

Considerando que la competencia para aprobar planes específicos de Seguridad corresponde según el art. 33 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los municipios.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, y ninguno en contra, y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

Primero. -Aprobar el Plan de Seguridad en los términos que constan en el expediente.

Segundo. -Comunicar la presente resolución a los Organismos y departamentos correspondientes.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL PASADO 8 DE MARZO, DÍA DE LA MUJER.

Por parte del Sr. Alcalde se reproduce un extracto de la declaración institucional de referencia, comentando que ha sido aprobada como consecuencia del consenso de ambos grupos políticos (PP y PSOE), añadiendo que dicha declaración fue promulgada por la Concejala de Igualdad, Sra. M^ª Ángeles Durán Barroso, el pasado día 8 de Marzo y cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2024

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Como cada 8 de marzo, el Ayuntamiento de Navas del Madroño alza su voz para reivindicar los derechos de las mujeres y luchar contra todas las discriminaciones por razón de sexo, reiterando su firme compromiso por una igualdad plena entre mujeres y hombres.

Se trata de una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la desigualdad de género aún es una realidad en todo el mundo y que, si bien han sido muchos los logros alcanzados, quedan muchas injusticias por superar.

Las mujeres nos seguimos enfrentando a barreras en el ámbito laboral, desafíos en el acceso a la educación y amenazas en nuestra seguridad diaria. Todas estas desigualdades, el techo de cristal, la responsabilidad de los cuidados, la brecha salarial o, todos esos comentarios que recaen sobre nuestro cuerpo sin haberlos solicitado, son todas formas de discriminación y de violencia.

Hoy unimos nuestra voces y esfuerzos para terminar con este lastre que no nos permite avanzar para ser la sociedad que realmente queremos ser.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño a través de esta Declaración Institucional reafirma su compromiso en seguir trabajando para conseguir un modelo social más justo y democrático, promoviendo políticas económicas igualitarias, empleo de calidad, avanzar en la conciliación y la corresponsabilidad, acabar con la violencia de género y, sobre todo, promover la participación de las mujeres en todas las esferas.

Seguimos y seguiremos trabajando cada día como si fuera 8 de marzo.

La Corporación por unanimidad de todos los asistentes que suman 9 votos, acuerda su aprobación.

8º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Daniel Duque Montáñez toma la palabra para formular un ruego a la Corporación que trata sobre el derroche de papel que se hace al imprimir las actas de sesiones anteriores, proponiendo que de ahora en adelante sean solamente remitidas en formato digital, de tal manera que se suprima dicho coste innecesario.

El Sr. Alcalde y el resto de concejales acogen de buen gusto la propuesta formulada.

El Sr. Borja Trevejo Molina toma la palabra para formular un ruego que tiene relación con el punto 3º y cuya pretensión es que las Asociaciones Locales sean notificadas individualmente, a través de una carta, de la Convocatoria de Ayudas aprobada anteriormente, de tal manera que se complemente con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, para mayor información.

El Sr. Alcalde y el resto de concejales aceptan la propuesta.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

